



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 90 -2015-MPJB

Jorge Basadre, **29 ABR 2015**

VISTO:

El Informe N° 169 -2015 - GDTI -A/MPJB de fecha 10 de abril de 2015 y Memorando No 0050 - 2015 - GDTI - A/MPJB de fecha 08 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme Resolución de Alcaldía No 042 - 2015 - MPJB de fecha 27 de enero de 2015 se han desconcentrado en el Despacho de Gerencia Municipal las funciones de designaciones y encargaturas en materia personal.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo de la Resolución de Contraloría No 195 -88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 6º establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y en su artículo establece la obligación a las entidades de designar al ingeniero residente responsable de la ejecución de la obra.

Que, mediante Memorando No 0051 - 2015 - GDTI - A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Jorge Basadre, ha encargado a la **Ing. MIJANDU CATHERINE LEVANO JUAREZ** como responsable de la ejecución física y financiera de la actividad denominada: "Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de los anexos Oconchay y Chipe de la Provincia Jorge Basadre - Tacna".

Por lo que de conformidad con las facultades delegadas de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía No 042 -2015 - MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 09 de Abril 2015 a la Ing. **MIJANDU CATHERINE LEVANO JUAREZ**, como responsable de la ejecución física y financiera de la obra: "Mantenimiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de los anexos Oconchay y Chipe de la Provincia Jorge Basadre - Tacna".

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINESE que el residente en mención sera responsable de la ejecución física y financiera de la obra, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes y las demás que indiquen la oficina de Supervisión de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linarez Perea
GERENTE MUNICIPAL